**Registro Patronal ante el Inces**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el patrono debe inscribirse en el Inces dentro de los 45 días hábiles siguientes contados a partir de la constitución de la entidad de trabajo. Para ello, debe completar el formulario disponible en el siguiente enlace: <http://rncp.inces.gob.ve/rncp/#/RegUsExt> y presentar los recaudos requeridos por el Instituto en la oportunidad establecida por la norma en los que destaca (sujeto a variación) los siguientes:

1. Planilla electrónica expedida por el portal Web del Inces
2. Original y copia del Registro de Información Fiscal (RIF)
3. Original y copia de del Registro Mercantil
4. Autorización por escrito con fecha no mayor a quince (15) días hábiles en aquellos casos en que el sujeto presentante sea distinto al representante legal de la entidad de trabajo.
5. Copia de la Cédula de Identidad del sujeto presentante.
6. Original y copia de carta dirigida al Inces (con membrete y sello de la entidad de trabajo) que contenga los siguientes datos: (i) Dirección completa de la empresa, (ii) Número de teléfono, (iii) Representante legal o persona autorizada, (iv) Dirección de Correo Electrónico, (v) Número de RIF; y (vi) Número de Seguro Social.

Es importante destacar que la entidad de trabajo debe precisar si tiene trabajadores o no, o si está inactiva.